



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

La Huaca, 26 Setiembre de 2019.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 155-2019-MDLH-CM**

**VISTO:**

La Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 26.09.2019, Expediente N° 4028, de fecha 23.09.2019, del Concejo Directivo de la Junta Vecinal del Centro Poblado 31 de octubre, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, con Expediente N° 4028, de fecha 23.09.2019, del Concejo Directivo de la Junta Vecinal del Centro Poblado 31 de octubre, solicita apoyo económico para celebrar su Aniversario, donde se han programado una serie de actividades, para dar realce a su celebración y para ello es necesario contar con recursos económicos para su organización.

Que, con Informe N° 722-2019-SDHSS/MDLH, de fecha 25.09.2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, informa sobre el apoyo económico presentado por la comisión de aniversario del Centro Poblado 31 de octubre, para la celebración del su Aniversario. Esta Sub Gerencia, sugiere se debe apoyar el pedido de acuerdo a disposición del Concejo Municipal, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

Que, en Sesión de concejo Ordinaria N° 031-2019-MDLH/CM, de 26.09.2019, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar el Apoyo Económico, para la Celebración del Aniversario del Centro Poblado 31 de octubre, por el monto de S/1500.00.00(Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Apoyo Económico, solicitado por del Concejo Directivo de la Junta Vecinal 31 de octubre, para la Celebración de su Aniversario, por el monto de S/1500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), los cuales serán girados a nombre del Sra. Gina del pilar Dioses Castillo de Albuquerque, identificada con DNI N°03665059, presidenta del Concejo Directivo de la Junta Vecinal del Centro Poblado 31 de octubre.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

C.c.:

SG

GM

Alcaldía

Tesorería

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
**Juan Carlos Acaro Talledo**  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 26 de setiembre de 2019.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 154-2019-MDLH/CM**

**VISTO**

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 031, de fecha 26.09.2019, en la cual se puso en consideración, el Informe N°538-2019-SDHSS/MDLH, de fecha 31 de julio de 2019, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680; Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 125-2019, de fecha 01 de agosto de 2019, se aprobó, el Apoyo Económico solicitado, por la Sra. Brenda Selene Sernaque Sernaque, identificada con DNI N°76788556, para su Madre, la Sra. Sernaque Yarleque Justa, quien se encuentra muy delicada de salud, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 nuevos soles), pero por desconocimiento de la solicitante, el cheque no ha sido retirado en forma oportuna.

Que, mediante Informe N°538-2019-SDHSS/MDLH, de fecha 31 de julio de 2019, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer la solicitud con expediente N°3220, de fecha 31 de julio de 2019, presentada por la Señora Justa Sernaque Yarleque, domiciliada en Buena Ventura –La Huaca, quien manifiesta que está padeciendo de cáncer al cuello uterino y no cuenta con los medios económicos para su tratamiento, es por ello que solicita apoyo para realizar una actividad bailable el día 29 de Setiembre de 2019. Dicha Sub Gerencia sugiere que se debe apoyar quedando a disposición del Concejo Municipal, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Que, en Sesión de concejo Ordinaria, de fecha 26.09.2019, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 125-2019, de fecha 01 de agosto de 2019, y aprobar el apoyo económico a la Sra. Brenda Selene Sernaque Sernaque, identificada con DNI N°76788556, para su Madre, la Sra. SERNAQUE YARLEQUE JUSTA, quien se encuentra muy delicada de salud, con el monto de S/350.00 (trescientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles )

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9º por el artículo 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 125-2019, de fecha 01 de agosto de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR el Apoyo Económico a la Sra. Brenda Selene Sernaque Sernaque, identificada con DNI N°76788556, por el monto de S/ 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), para solventar gastos de tratamiento médico de su Madre, la Sra. Sernaque Yarleque Justa, quien se encuentra muy delicada de salud.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Gerencia Municipal, oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
 Juan Carlos Acaro Talledo  
 ALCALDE

C.c.:  
S.G  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Tesorería.  
Servicios Sociales.